

MAD. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9, segundo párrafo, 19, primer párrafo, fracción II y 22, primer párrafo, fracciones IV, XIV y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 15 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **Querétaro “La Sombra de Arteaga”** y reformado mediante Decretos publicados en el citado medio de difusión oficial el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022, respectivamente; y

Considerando

1. Que en fecha 22 de marzo de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2024, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las unidades administrativas adscritas a ésta, para efectos de la recepción, trámite y resolución de los asuntos relacionados con el ejercicio de las facultades delegadas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro.
2. Que dicho instrumento fue emitido con el fin de que, en los días ahí establecidos, al considerarse inhábiles –en adición a los previstos en el Código Fiscal de la Federación–, no sean computados los plazos y términos legales correspondientes a los actos, trámites y procedimientos que sustancien las autoridades estatales actuando como coordinadas en materia fiscal federal, de conformidad con lo entonces previsto en la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.
3. Que el Acuerdo referido en el numeral 1 del presente apartado fue materia de modificaciones a través del diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 12 de julio de 2024.
4. Que, a su vez, con fecha 11 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 3 y 7, mediante la cual, entre otras disposiciones, se reformó la Regla 2.1.6 para considerar de manera adicional como día inhábil el 01 de octubre de 2024.
5. Que lo anterior se estima acorde con la reforma del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por virtud de la cual quedó establecido el 1o. de octubre de cada seis años, como el día que corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y con relación a lo señalado en el transitorio Décimo

Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

6. Que, en ese contexto, de conformidad con lo establecido en la citada Regla 2.1.6., resulta necesario realizar adecuaciones al Acuerdo descrito en el numeral 1 de este instrumento, de manera que esta entidad federativa, como coordinada en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, continúe con la observancia de lo establecido en la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio en curso, proveyendo lo correspondiente para la continuidad de operaciones en áreas estratégicas para esta Secretaría en un contexto como el presente, a fin de coadyuvar a la realización del Objetivo 1 plasmado en el Eje Rector 6 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, relativo a ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, a través del fomento de la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio, y del Objetivo 2 del Eje Rector en cita, consistente en fomentar finanzas públicas sanas facilitando el pago de obligaciones fiscales a los contribuyentes.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2024, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A ÉSTA, PARA EFECTOS DE LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Único. Se modifica el Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2024, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las Unidades Administrativas adscritas a ésta, para efectos de la recepción, trámite y resolución de los asuntos relacionados con el ejercicio de las facultades delegadas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Único. Para los efectos del artículo 12, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente, se considerarán como días inhábiles durante el año 2024, los siguientes:

MES	DÍA
Marzo	28 y 29

Julio	15 al 26
Octubre	1

Lo anterior, sin...

De conformidad con...

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y en atención a lo señalado en la Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 11 (once) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

MAD. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro